



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, Diciembre 31 de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1884

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 31.12.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Pedro Concha Riquelme.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y y Don Pedro Concha Riquelme; RUT N° 15.471.934.**
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, **la suma de \$ 367.500** mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.01.2013 al 31.12.2013**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR

Distribución:

- Personal./Tesmu Interesado/Transparencia/. Municipal/ Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° **69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Pedro Concha Riquelme**; RUT N° **15.171.843-4**, soltero, domiciliado en ~~Paseo El conquistador N° 214~~ comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Coordinadora Técnico Profesional en la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar técnicamente el proceso de postulación de los subsidios habitacionales de las diferentes líneas establecidas por el MINVU.
- 2.- Elaborar, revisar y gestionar proyectos de inversión comunal que presente la SECPLAN ante los diferentes organismos públicos del Estado.
- 3.- Elaborar, revisar y apoyar los procesos de licitación de las obras de infraestructura comunal que lleve a cabo la Municipalidad de Trehuaco.
- 4.- Hacer el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos de infraestructura comunal que se encuentren en ejecución con el fin de entregar dicha información a los organismos públicos que lo requieran.
- 5.- Emisión de un informe mensual donde deberá describir las actividades realizadas en el periodo, junto a la boleta de honorarios.
- 6.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, el reembolso de gastos en pasajes y alimentación; cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 367.500** incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de Enero de 2013 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5°: El Prestador de Servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria

ARTICULO 6°: El Prestador de Servicios podrá solicitar 15 días de permiso con goce de honorarios durante el periodo de trabajo, siendo facultad del alcalde su otorgamiento o rechazo

ARTICULO 7°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 8°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 9°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 10°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.